

ECODIF

Grup Informes

Fitxa de detall

Título

INFORME 6/2012, de 7 de Junio, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya As./ Incompatibilidad de funcionarios de las entidades locales, cónyuges y personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva. Posibilidad de subsanar una eventual causa de prohibición de contratar por incompatibilidad. Momento en que el licitador tiene que disponer de aptitud para contratar. Aplicación de las prohibiciones de contratar por incompatibilidad a los denominados contratos patrimoniales.

Descripción

Incompatibilidad de funcionarios de las entidades locales, cónyuges y personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva. Posibilidad de subsanar una eventual causa de prohibición de contratar por incompatibilidad. Momento en que el licitador tiene que disponer de aptitud para contratar. Aplicación de las prohibiciones de contratar por incompatibilidad a los denominados contratos patrimoniales.

Cuerpo

La prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1.f del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es de aplicación a una asociación de la cual forme parte como miembro de su órgano de gobierno un funcionario, su cónyuge o persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, en los términos expuestos en la consideración jurídica III de este Informe.

Fecha de publicación

07-07-2012

Adjuntos

Consultar documento

Categorías

Prohibiciones de contratar